

- *Acciones que fomenten la conciencia ambiental de la ciudadanía a través de actividades de sensibilización, información y concienciación medio ambiental.*
- *Acciones que incrementen los niveles de conocimiento de la ciudadanía para promover alternativas a los problemas ambientales urbanos.*
- *Acciones para la capacitación de la población para adoptar estilos de vida y tomar decisiones que sean respetuosas con el medio ambiente.*
- *Acciones encaminadas a la prestación de apoyo y colaboración ciudadana con los servicios municipales y entidades públicas para la mejora continua de la calidad de los servicios públicos fomentando criterios ambientales en sus actuaciones.*
- *La lucha contra el cambio climático reducción de la contaminación.*
- *La economía circular, la prevención y adecuada gestión de los residuos.*
- *El ahorro y el uso racional, eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente del agua, la energía y los recursos naturales.*
- *El conocimiento y el cuidado de la diversidad biológica de la Ciudad de Melilla.*

Con esta actuación se pretende el fomento de la participación ciudadana en la mejora del entorno natural y la ampliación de conocimientos de las temáticas y problemas de la conservación del medio ambiente y la protección de la biodiversidad en la Ciudad de Melilla.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** *El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa.*
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024:** *Anual, aquel que conste en los presupuestos del año en curso. 30.000,00 Euros en el caso del presupuesto de 2024.*
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** *Partida Presupuestaria 2024 07/17203/22699- Sensibilización y Concienciación Ambiental.*
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** *No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- **PLAN DE ACCIÓN:** *Se prevé los siguientes:*
 1. *Subvención mediante concurrencia no competitiva.*
 2. *Forma de concesión: Subvención.*
 3. *Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras (BOME núm. 26 extraordinario. de 19 de diciembre de 2018), Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, y convocatoria.*

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos.

- *Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad.*
- *Evaluación: Memoria debidamente firmada de la actuación realizada según lo que se disponga en las Bases Reguladoras y en la Orden de la Convocatoria.*